

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 123/12, caratulado: **Nota 1936/12 Decanato**, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la relevancia de los hechos denunciados en la presente, por el Decano de la Facultad Regional Santa Fe en virtud de la nota presentada por personal de la Biblioteca y siendo que los mismos revisten una inusitada gravedad, se hace necesario arbitrar los medios para determinar su veracidad y adoptar las medidas necesarias para mantener la armónica convivencia institucional de esta Casa de Altos Estudios.

Que asimismo, tales hechos -de haber ocurrido- podrían estar encuadrados en las causales de sanción previstas en el Art. 2° Anexo II Ordenanza N° 613.

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario promover la investigación de los hechos denunciados y determinar la posible existencia de infracciones y la procedencia -o no- de sanciones en caso de haberse materializado las mismas, en conformidad con lo previsto en los Artículos 8°, 9° y 10° del Anexo II de la Ordenanza N° 613: "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos" y sus modificatorias.

Que las Comisiones de Interpretación, Normas y Reglamentos, Planeamiento, Ciencia y Tecnología y Administración y Presupuesto, analizaron el tema y estiman conveniente promover una pronta solución de la situación señalada en los considerandos precedentes.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PROMOVER de inmediato a la investigación de los hechos denunciados por el Decano de esta Facultad Regional y determinar la posible existencia de infracciones conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 613 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- IMPRIMIR al presente trámite carácter de ley, promoviendo el inicio de la información sumaria en los términos del plexo normativo citado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Secretario Académico de la Facultad para que realice todas las actividades de colección de información que resulten necesarias de conformidad con el Art. 11° de la Ordenanza 613.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 366

FRSF
DACDI
EJD
ROG

ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

